

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0116-RE**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez.  
**GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS  
AEROPORTUARIOS Y  
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES – EPMSA**

**Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 028**

**Considerando:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

**Que**, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0116-RE

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

**Que**, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: *"1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados."*;

**Que**, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es *"Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)"*, según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada."*;

**Que**, el artículo 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece que: *"(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)"*;

**Que**, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: *"(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo."*;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: ***"Aprobación, reforma y publicación del Plan Anual de Contrataciones PAC. - El Gerente General o su delegado, aprobará y dispondrá la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC) de la EPMSA, así como de sus respectivas reformas, conforme lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 43 de su Reglamento General."***

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0116-RE**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

*Para cumplir con esta finalidad, se tendrá en cuenta lo siguiente: (...)*

*b. En el caso de que una obra, bien o servicio, incluido el de consultoría, no se encuentre contemplado en el PAC institucional, el Área Requirente solicitará motivada y justificadamente a la máxima autoridad o su delegado, la respectiva reforma PAC. En la solicitud se identificará la modificación, inclusión o eliminación de la contratación a efectuarse, a efectos de que lo planificado en el PAC sea concordante con lo presupuestado por la Institución en el ejercicio fiscal correspondiente. La Dirección Financiera, a través del área de presupuesto, verificará que la disponibilidad garantice la existencia de fondos para el ítem que será agregado o reformado en el PAC; la Gerencia de Planificación Estratégica intervendrá en el caso que corresponda. (...);*

**Que**, el artículo 13 del Reglamento Interno de Delegaciones de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2025-0046-RE, de 16 de octubre de 2025, establece que: **“Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones (PAC). - El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero, para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP.”;**

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2025-0581-ME de 15 de diciembre de 2025, la Lcda. Sandra López, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera, modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y adjuntó el Informe Técnico;

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-GSA-2025-0586-ME de 16 de diciembre de 2025, la Lcda. Sandra López, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, realiza un alance al memorando Nro. EPMSA-GSA-2025-0581-ME de 15 de diciembre de 2025, remitiendo el informe técnico para la reforma al PAC;

**Que**, mediante Informe Técnico Solicitud Modificación al Plan Anual de Contratación de 16 de diciembre de 2025, elaborado por la Ing. Daniela Sáenz, Analista de Seguridad y Gestión de Riesgos 3, revisado por el Ing. Rommel Oviedo, Director de Infraestructura de Seguridad y Gestión de Riesgos, y aprobado por la Lcda. Sandra López Bone, Gerente de Seguridad Aeroportuaria, por medio del cual manifiestan lo siguiente:

**“3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

*Debido a las recientes reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a su Reglamento General, así como al incremento del presupuesto requerido para la ejecución de cada uno de los procesos de contratación que se detallan a continuación, se requiere la eliminación de los mismos del Plan Anual de Contratación*

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0116-RE

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

(PAC) 2025, a fin de garantizar su alineación con el marco normativo vigente y las condiciones operativas actuales, previo a su publicación.

### 3.1 Justificación Técnica:

- **Adquirir equipos de seguridad:**

En el marco del proceso para la adquisición de equipos de seguridad, se ha identificado la necesidad de eliminar este proceso del Plan Anual de Compras (PAC) 2025, debido a factores administrativos y logísticos que inciden directamente en la recepción y disponibilidad de los equipos. Los principales elementos que justifican esta modificación son:

**Documentos habilitantes:** la (EPMSA) es la entidad responsable de la seguridad aeroportuaria en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre (AIMS) de Quito. En el ejercicio de esta competencia, la EPMSA cuenta con la Licencia Institucional de operación Tipo "C" MERNNR N.º Q-0804, otorgada por la Subsecretaría de Control y Aplicaciones Nucleares (SCAN), que autoriza el uso y manejo de equipos emisores de radiaciones ionizantes, la misma que se encuentra en periodo de renovación.

De acuerdo con el Reglamento de Seguridad Radiológica (RSR), publicado en el Registro Oficial N.º 891 del 8 de agosto de 1979, artículo 33, las licencias institucionales tienen una vigencia de cuatro (4) años, por lo que su renovación requiere el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos establecidos, y es un documento habilitante para la adquisición de estos equipos.

**Espacio físico de almacenamiento:** Previo a la contratación del proceso, es necesario contar con un espacio físico disponible para el almacenamiento de los equipos mientras se realiza la instalación de los mismos, debido a la expansión del aeropuerto el espacio aún no ha sido definido.

**Procedimiento:** En cumplimiento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública publicada mediante Registro Oficial Suplemento No. 395 del 07 de octubre de 2025, y conforme a las reformas introducidas al Reglamento General del Sistema Nacional de Contratación Pública, la nueva normativa establece que las entidades contratantes deben aplicar el principio de mejor valor por dinero, considerando no solo el precio, sino también atributos como calidad, sostenibilidad, innovación y costos del ciclo de vida; dado que la adquisición de equipos implican tecnología especializada, con variaciones significativas en desempeño, durabilidad y soporte técnico, el procedimiento de licitación permite una evaluación más integral y ponderada de las ofertas.

La adquisición de equipos no presenta condiciones de estandarización homogénea en el

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0116-RE

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

*mercado, lo que dificulta la aplicación de Subasta Inversa Electrónica, cuyo enfoque está orientado a bienes con especificaciones uniformes y alta competencia por precio. La licitación, en cambio, permite establecer parámetros técnicos diferenciados, modelos de evaluación cualitativa y análisis comparativo de propuestas, garantizando la selección de la opción más adecuada para el entorno aeroportuario.*

*Además, que la licitación permite una mayor apertura del mercado, garantizando la participación de proveedores con experiencia comprobada, cumplimiento normativo y capacidad técnica. Esto fortalece los principios de transparencia, concurrencia e igualdad establecidos en la nueva ley, y asegura que el proceso se alinee con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y los estándares internacionales de seguridad aeroportuaria.*

*Por lo que es necesario adaptar los documentos relevantes de la etapa preparatoria para realizar el proceso de contratación bajo la modalidad de licitación de bienes y ajustar los mismos al marco normativo vigente, lo que implica tiempo adicional para llevar a cabo la etapa preparatoria de este procedimiento.*

*Por lo antes expuesto, esta actividad no será ejecutada en el año 2025.*

• **Adquisición de un detector semiportátil de trazas de explosivos:**

*En el marco del proceso para la adquisición de un detector semiportátil de trazas de explosivos, se ha identificado la necesidad de eliminar esta actividad del PAC 2025, ya que las reformas en la normativa que rige el Sistema Nacional de Contratación Pública han retrasado el tiempo contemplado inicialmente para la elaboración de los documentos relevantes de la etapa preparatoria del proceso de contratación, por lo que esta actividad no será ejecutada en el año 2025.*

• **Adquisición de sistema de vigilancia y monitoreo bajo los predios aeroportuarios ante riesgos de origen natural y o antrópicos fase 2:**

**Cambio en las especificaciones técnicas:** *La adquisición de un sistema de vigilancia y monitoreo en los predios aeroportuarios ante riesgos de origen natural y/o antrópicos constituye una medida clave para fortalecer la seguridad y protección integral del aeropuerto, ya que permite prevenir actividades delictivas, al contar con cámaras visibles que actúan como elemento disuasorio frente a robos, vandalismo o posibles actos de interferencia ilícita.*

*En este contexto, y una vez puesta en marcha la Fase 1 del Sistema de vigilancia y monitoreo bajo los predios aeroportuarios ante riesgos de origen natural y/o antrópicos, se han identificado nuevos elementos técnicos que es necesario reconsiderar para la FASE 2, tanto en lo que respecta a las especificaciones técnicas del sistema, como a la*

## Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0116-RE

Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025

*metodología de implementación y operación.*

*Debido a los cambios realizados en la tecnología requerida y el proceso de implementación y operación, se requiere reformular los documentos relevantes de la etapa preparatoria del proceso de contratación, por lo que esta actividad no será ejecutada en el año 2025.*

### **3.2 Justificación económica:**

#### **• Adquirir equipos de seguridad:**

*El costo asignado a esta actividad en el POA 2025 es de \$229,758.00, el mismo que requiere un aumento a \$800,000.00, debido al ajuste en los precios del mercado lo que garantiza la adquisición de equipos con las especificaciones técnicas requeridas. El ajuste requerido se identificó en base a las nuevas proformas obtenidas de proveedores especializados, que evidenciaron el incremento en los costos de los equipos y la variabilidad en la oferta.*

*Por ello, se propone un ajuste presupuestario para el 2026 que permita adquirir los equipos, conforme a las nuevas proformas de proveedores especializados.*

#### **• Adquisición de un detector semiportátil de trazas de explosivos:**

*Este equipo representa una inversión estratégica que mejora la eficiencia operativa y reduce los costos asociados a inspecciones manuales. Su tecnología avanzada disminuye la necesidad de revisiones secundarias extensas, agilizando los procesos de control y optimizando la gestión del recurso humano.*

*La línea 21 del POA 2025 contempla un presupuesto de \$60,000.00, ajustado según las últimas proformas del mercado. Este valor garantiza la adquisición de un equipo de alta precisión, alineado con los requerimientos técnicos de la Dirección General de Aviación Civil (DGAC) y estándares internacionales de seguridad aérea; sin embargo, debido a los ajustes que requieren los documentos relevantes de la etapa preparatoria, el proceso de contratación no será ejecutado en el año 2025 y su publicación se tiene prevista para el año 2026, por lo que se requiere su eliminación.*

#### **• Adquisición de sistema de vigilancia y monitoreo bajo los predios aeroportuarios ante riesgos de origen natural y o antrópicos fase 2:**

*El costo asignado a esta actividad en el POA 2025 es de \$60,000.00, el mismo que requiere un aumento a \$300,000.00, debido al ajuste en los precios del mercado lo que garantiza la adquisición de equipos con las especificaciones técnicas requeridas. El ajuste requerido se identificó en base a las nuevas proformas obtenidas de proveedores*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0116-RE**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

*especializados, que evidenciaron el incremento en los costos de los equipos y la variabilidad en la oferta.*

*Por ello, se propone un ajuste presupuestario para el 2026 que permita adquirir los equipos, conforme a las nuevas proformas de proveedores especializados.*

**4. PROPUESTA REFORMA PAC: (...)**

**5. CONCLUSIÓN:**

*Es necesario realizar la reforma al PAC, de acuerdo a la información que consta en el presente informe para la eliminación de las actividades: “Adquirir equipos de seguridad”, “Adquisición de un detector semiportátil de trazas de explosivos” y “Adquisición de sistema de vigilancia y monitoreo bajo los predios aeroportuarios ante riesgos de origen natural y o antrópicos fase 2”.*

**6. RECOMENDACIÓN**

*Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen justificaciones fundamentadas previamente por la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria, se recomienda realizar el trámite correspondiente, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025.”;*

**Que**, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-2534-ME de 17 de diciembre de 2025, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, lo siguiente:

**“4. Solicitud:**

*Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted Señorita Gerente de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene las actividades a eliminarse.*

*Cabe señalar que, esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 13 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2025-0046-RE de 16 de octubre de 2025, así como al artículo 10 del mismo instrumento, el cual establece: "Todas las delegaciones previstas en este Reglamento incluye la suscripción de todos los actos administrativos y de simple administración que se requieran para llevar adecuadamente los procesos delegados, (...) ; y, los demás actos que sean necesarios para el inicio, ejecución y finalización de los procesos de contratación y aquellos en los que sea necesaria la intervención o suscripción de documentos de facultad de la máxima autoridad de la EPMSA”;*

**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0116-RE**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

**Que**, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

**Resuelve:**

**Artículo 1.- APROBAR** la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 028 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado “*Cuadro\_resumen\_reforma\_al\_PAC\_No\_\_028\_signed-signed*”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2025-2534-ME de 17 de diciembre de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

**Disposición Final.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez  
**Gerente Administrativa Financiera**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS**  
**AEROPORTUARIOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-2534-ME

Anexos:

- EPMSA-DISGR-2025-0436-ME.pdf
- Cuadro\_resumen\_reforma\_al\_PAC\_No\_\_028\_signed-signed.pdf
- INFORME REFORMA PAC-16122025-signed-signed-signed-1.pdf
- EPMSA-GSA-2025-0581-ME.pdf



**Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0116-RE**

**Quito, D.M., 19 de diciembre de 2025**

- EPMSA-GSA-2025-0586-ME.pdf

Copia:

Señor Abogado

Washington Patricio Brito Tello

**Analista de Asesoría Jurídica 1**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada

María Belén Haro Flores

**Analista de Compras Públicas 2**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señorita Tecnóloga

Pamela Abigail Jiménez Rodríguez

**Asistente de Área**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -  
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA  
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

NUT: GADDMQ-2025-694467

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Gabriela Alejandra Vega Pilco	EPMSA-GAJ	2025-12-18
Revisado por: Gardenia Noemí Segovia Naranjo	EPMSA-GAJ	2025-12-19

